Código:GE-FR-013
Vigente a partir de: 16/10/2024
Versión: 1

INFORME EJECUTIVO

Informe de seguimiento al plan de seguridad vial y Metodología Ministerio de Transporte.

Fecha: 27-10-2026

https://x.com/FORPO
https://www.facebook.com/forpo
instagram.com/fondo_rotatorio
https://www.forpo.gov.co/es/
https://www.youtube.com/@fondorotato

Contenido

1 **OBJETIVO** 3
2 ALCANCE 3
2.1 CRITERIOS 3
3. SEGUIMIENTO AL PLAN TRABAJO ANUALDE SEGURIDAD VIAL 2026 4
4. SEGUIMIENTO METODOLOGÍA RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE 6
CONCLUSIONES 20
RECOMENDACIONES 20

1.OBJETIVO

Evaluar la implementación y cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia 2026; así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

2.ALCANCE

El presente informe abarca las actividades definidas en el Plan de trabajo anual de Seguridad Vial 2026, las definidas en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y circular 034 de 2026 a la fecha.

2.1CRITERIOS

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017, articulo 2.22.21.5.3 “De las Oficinas de Control Interno”
- Ley 1503 de 2011, modificada y adicionada por la Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modificada y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”.
- Ley 2251 de 2022: “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro”.
- Resolución No. 20223040040595 de 2022, del Ministerio de Transporte, mediante la cual se adopta la “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.
- Circular 034 del 2026 del Ministerio de Trabajo “procedimiento para el reporte de autogestión del plan estratégico de seguridad vial de las empresas con misionalidad 2 de acuerdo con la resolución 20223040040595 de 2022 del ministerio del transporte.

3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD VIAL 2026

Las actividades programadas y registradas en la suite Visión Empresarial para la vigencia 2026, presentaron los siguientes resultados:

Actividad	Fechas programadas	Cumplimiento	Avance de tareas	Observación
Elaborar diagnóstico del estado del PESV de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 SST e ISO 39001 Riesgos, con el apoyo de los profesionales en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Oficina de Control Interno.	13/03/2026	100%	100%	Se cumple la tarea, aunque falto indicar en el diagnostico las sedes de la entidad, lista de conductores, lista vehículos, lista de rutas
Revisar y actualizar la política de seguridad vial (si es necesario) de la Entidad, incluyendo aspectos como: alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinerario para todos los funcionarios, la competencia en seguridad vial de los colaboradores (decreto 1072 de 2015 SST, ISO 39001 Riesgos, entre otros aspectos).	31/03/2026	100%	100%	Cumple
Socializar semestralmente a los conductores de la entidad sobre las políticas y riesgos establecidas en materia de regulación de velocidad, uso del cinturón de seguridad, uso de elementos de protección, uso de equipos bidireccionales y factores que se deben tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos	31/03/2026 25/09/2026	100% 100%	100% 100%	Fue socializada una resolución de la Policía Nacional.
Diseñar e implementar la encuesta de diagnóstico inicial de PESV.	17/04/2026	100%	100%	Se cumple la tarea fue enviada por correo institucional
Diseñar el plan de trabajo PESV 2024 2028.	24/042026	100%	100%	Se cumple la tarea

Revisar e implementar indicadores de seguridad vial en coordinación con la SUBAF y realizar el cargue a la Suite Visión Empresarial, de acuerdo con Tabla 10 del Capítulo l de la resolución No. 20223040040595 de 202	30/04/2026	100%	100%	Existen indicadores, pero no todos como indica la resolución
Diseñar y articular el plan de formación PESV con el plan de capacitación general SG-SST de la entidad (plan de capacitación inducción y reinducción 2026), solicitando la inclusión de los temas en el mismo.	29/06/2026	100%	100%	Se cumple con la tarea
Diseñar el instructivo de gestión de la velocidad segura en la entidad.	14/07/2026	100%	100%	Se cumple con la tarea
Realizar seguimiento semestral a la accidentalidad de los vehículos de la entidad.	24/07/2026	100%	50%	Se cumple con la tarea
Revisar el mapa de riesgos del proceso logística para actualizar, si es necesario los riesgos del plan de seguridad vial.	29/07/2026	0%	0%	Tarea rechazada, porque requiere acompañamiento por parte de Planeación para modificación y/o identificación mapa de riesgos.
Diseñar y socializar campañas de Seguridad Vial para Peatones, motociclistas, ciclistas, Scooter, y conductores de carro.	29/08/2026	100%	50%	Se cumple la tarea
Realizar retroalimentación semestral de las lecciones aprendidas con los conductores sobre los accidentes de tránsito presentados con los vehículos de la entidad.	29/08/2026	100%	50%	Se cumple la tarea
Actualizar componente de mantenimiento y control de vehículos seguros, en el procedimiento Administración de Vehículos.	31/08/2026	100%	100%	Se cumple la tarea extemporáneamente el 16 de octubre, encontrándose para aprobación
Revisar y actualizar el componente de emergencias viales en plan de emergencias general.	31/08/2026	0%	0%	La tarea no se ha registrado en la suiteve.
Diseñar formato de inspección Preoperacional vehículos, e incluir el respectivo control en el procedimiento Administración de Vehículos.	31/08/2026	100%	100%	Se cumple la tarea extemporáneamente el 19 de octubre, encontrándose para aprobación

Realizar seguimiento semestral a la accidentalidad de los vehículos de la entidad. R: Acta de verificación.	18/12/2026			En términos
Diseñar y socializar campañas de Seguridad Vial para Peatones, motociclistas, ciclistas, Scooter, y conductores de carro.	22/12/2026			En términos
Realizar retroalimentación semestral de las lecciones aprendidas con los conductores sobre los accidentes de tránsito presentados con los vehículos de la entidad. R: Acta de lecciones aprendidas.	22/12/2026			En términos

Los resultados evidencian que las actividades contempladas en el Plan Anual de Seguridad Vial presentan un avance del 74%, debido a que existen tareas programadas hasta el mes de diciembre de la vigencia 2026, así como 1 incumplida.

- **Acciones por mejorar**

Diagnóstico del PESV: En la tarea asignada al grupo de logística, correspondiente a la "elaboración del diagnóstico del estado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 (SST) y la Norma ISO 39001 – Gestión de la Seguridad Vial, con el apoyo de los profesionales del área", se identificó que faltó incluir las rutas frecuentes dentro del análisis.

En cuanto a la tarea "*Revisar el mapa de riesgos del proceso logística para actualizar, si es necesario los riesgos del plan de seguridad vial;* la tarea fue rechazada porque aún no se han actualizado los riesgos con el asesoramiento de la Oficina de Planeación.

Tarea no registrada SUITEVE

A la fecha se encuentra la siguiente tarea sin registrar "Revisar y actualizar el componente de emergencias viales en plan de emergencias general"

4. SEGUIMIENTO METODOLOGÍA RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CIRCULAR 034 DE 2026

En atención a los lineamientos establecidos en la resolución No. 20223040040595 del 12 de junio de 2022, referente al diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, se realizó el seguimiento utilizando la lista de chequeo sugerida en la resolución, que contempla sus fases, pasos y la articulación con los requisitos del Decreto 1072 de 2015, único y reglamentario del sector trabajo, circular 034 de 2026 del Ministerio de trabajo así como con la norma ISO 39001, que regula el sistema de gestión de la seguridad vial.

A continuación, se presenta un resumen del tamaño y la misionalidad de las entidades así:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la Organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Acorde con la metodología, la entidad se ubica en el nivel básico, con esta información se definieron las fases y pasos para facilitar la evaluación del plan estratégico de seguridad vial; así:



Acorde con las fases y pasos de la metodología, la entidad ha realizado la siguiente evaluación indicando si cumple, no cumple y cumple parcialmente con los siguientes resultados:

FASE 1 DISEÑO

Paso 1. Líder del diseño e implementación	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores**		**ISO 39001 Seguridad vial 5.3** **Roles, responsabilidades y autoridades organizacionales**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV y lo articule con el SG-SST? Relacionados con la gestión de seguridad vial	Mediante nota marginal de la Dirección de la entidad del 26 de agosto de 2026, se indica al proceso de Gestión logística designar el funcionario como Líder el PSV. Al respecto con correo del 14 de septiembre de 2026, se indica a la Dirección que el líder es el Coordinador del Grupo Logística.		

1.2 El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial		A la fecha no se ha realizado el informe de autogestión anual	

Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo**		**ISO 39001 5.2 Política de SV**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
3.1 ¿Se cuenta con Política de Seguridad Vial documentada con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores de la organización?	Se cuenta con Política de seguridad vial.		
3.2.¿La política de Seguridad Vial documentada cumple con los requisitos definidos en el paso 3?	Se cumple		

Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directo	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.8 obligaciones de los empleadores y Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la Alta dirección**		**ISO 39001 5.1 Liderazgo y compromiso**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
4.1. ¿El nivel demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad? ¿Se cumplen con los requisitos definidos en el paso 4?	Se cumple		

Paso 5. Diagnostico	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.16 Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 4.1 Conocimiento de la organización y su contexto**		**ISO 39001 4.1 Conocimiento de la organización y su contexto**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
5.1 ¿La organización definió de la línea base para identificar los problemas de seguridad vial, es conforme con los requisitos definidos en el paso 20 de la guía metodológica del PESV?			La entidad cuenta con algunos indicadores, sin embargo, en el plan estratégico anual que se encuentra en verificación involucra los indicadores que establece la resolución.
5.2 ¿El diagnóstico del PESV al menos contiene los requisitos definidos en el paso 5 de la Metodología del PESV?	Se cumple, se dispone del diagnóstico		
5.3 ¿En caso de que aplique, el diagnóstico del PESV se actualiza al menos una vez al año?	Se actualizó el Diagnostico		

Paso 6. Caracterización, Evaluación y control de riesgos	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos**		**ISO 39001 6.2 Acciones para abordar riesgos y oportunidades**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
6.1. ¿Se tiene definidos y aplicado un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial y al menos contiene los requisitos definidos en el paso 6?		No se cumple	

6.2. ¿La organización cuenta con una herramienta para la evaluación y control de los riesgos en seguridad vial y se actualiza como mínimo una (1) vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial?			Cuenta con la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, de otra parte, e identificó el riesgo "Posibilidad de pérdida económica por detrimento patrimonial de los bienes de la Entidad por deterioro de las instalaciones de la Entidad o daño de vehículos por omisión en su mantenimiento. Sin embargo, la metodología utilizada por la entidad no corresponde a lo indicado en la resolución Ministerio de Transporte

Paso 7. Objetos y metas del PESV	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.18 Objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**		**ISO 39001 6.4 Objetivos de la SVE y planificación para lograrlos.**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
7.1 ¿Están definidos los objetos y metas del PESV y están enfocados a la prevención en seguridad vial son claros, medibles y cuantificables			Durante octubre de la presente vigencia la entidad cuenta con la elaboración del plan estratégico de seguridad vial PSV, el cual se encuentra en verificación por parte de los procesos logística y Talento Humano, así mismo la oficina de Control Interno lo verificó encontrando que están definidos los objetivos, la política y demás requerimientos de la resolución del Ministerio de Transporte.
7.2 ¿Los objetivos y metas del PESV son coherentes con la Política de Seguridad Vial, la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, el plan de trabajo anual del PESV y los Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial?			
7.3 ¿Los objetivos y metas del PESV fueron comunicados a todos los colaboradores de la organización, así como actualizados? ¿Revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año?			

Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 Gestión de los peligros y riesgos y medidas de prevención y control**		**ISO 39001** **6.3 Factores de desempeño de la SV**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
8.1 ¿La organización tiene definidos como mínimo los siguientes programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV: Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, cero tolerancias a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables, y otros programas relacionados con el SG-SST, ¿y cumplen con los requisitos definidos en el paso 8?			Actualmente se cumple, pero las actividades están recopiladas en un solo programa denominado los 5 pilares. Es importante mencionar que con la elaboración del plan estratégico de seguridad vial PSV que se encuentra en verificación se observan los programas y cumplen con los requisitos definidos en la presente resolución.
8.2 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV son actualizados como mínimo una (1) vez al año?			Los programas se recopilan en un solo programa de 5 pilares los cuales fueron elaborados en la presente vigencia.
8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV fueron divulgados a todos los colaboradores de la organización, y se les realizo análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el Comité de Seguridad ¿Vial?			Se público en la herramienta Suiteve para consulta, sin embargo, en las actividades se vienen realizando no se observa elaborar un análisis de resultados.

FASE 2 IMPLEMENTACIÓN			
9. Plan anual de trabajo	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.17 Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**		**ISO 3901 6.4 Objetivos de la SVE y planificación para lógralos**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
¿El plan anual del PESV está documentado, contiene los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año y está articulado con el plan anual de actividades del SG-SST y cumplen con los requisitos definidos en el paso 9?			El Plan anual de trabajo cumple, pero tan solo se encuentra articulado con el plan de SG-SST, en lo relacionado con la actividad matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociados a las actividades desarrolladas en las tres sedes.
10. Competencia y plan anual de formación	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.11 Capacitación en seguridad y salud en el trabajo**		**ISO 39001 7.3 Competencia**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
10.1 ¿La organización definió y documentó la competencia en seguridad vial de los colaboradores de la organización y los			Si se define la competencia, pero el documento está en revisión. En cuanto al comité se define, sin embargo, al ser la entidad nivel de diseño básico, no aplica la conformación del comité. Aunque si consideran lo pueden conformar.
siguientes cargos y roles: 1) ¿Líder del diseño e implementación del PESV ¿Miembros del Comité de Seguridad Vial (ver paso 3), Capacitadores en seguridad vial? 4) Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales. 5) Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos. 6) Auditores de seguridad vial, 7) Brigadista Vial, Investigadores de siniestros viales, 8) Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.			

10.2 ¿La organización definió los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía?	Se cuenta con el instructivo para la gestión de velocidad segura en el cual establece lineamientos y recomendaciones para promover la gestión de la velocidad segura. Se indica desarrollar acciones pedagógicas, a la fecha se realizó: Socialización de la Resolución 23385 del 20/11/2020 de la Policía Nacional "por la cual se establece las condiciones mínimas del uso del casco protector para los conductores y acompañantes" Campañas de seguridad vial, preventivas a la minimización de consumo de cigarro, bebidas alcohólicas y el no consumo de sustancias psicoactivas Sensibilizaciones hábitos y estilos de vida saludable, velocidad segura, prevención de fatiga, prevención de distracción, tolerancia cero a la condición bajo los factores de alcohol y sustancias psicoactivas y protección de actores viales vulnerables, dirigidas a los actores viales de la entidad. *Seguimiento a causales de los accidentes de tránsito presentados, y establecer acciones preventivas para mitigar la materialización de riesgos.*		
10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10?	De otra parte, la entidad incorporó al plan de capacitación Inducción y Reinducción 2026, temas relacionados con la seguridad vial así: *Gestión de la velocidad segura *Prevención de la fatiga y pausas activas durante la conducción. *Prevención de la distracción al volante *Cero tolerancias al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.		

	De otra parte, se evidencia certificado de brigadistas viales.		
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias**		**ISO 39001** **8.2 Preparación y respuesta ante emergencias**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
12.1 ¿La organización elaboró un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 12?	El plan de emergencias viales existe fue elaborado por el intermediario de Colsanitas entidad OMEGA.		
12.2 ¿El plan de preparación y respuesta ante emergencias viales tiene en cuenta a todos los colaboradores de la organización, los riesgos de las rutas, la ubicación de los centros de atención médica y los organismos de socorro en rutas frecuentes?			Algo que ajustar no se observan los riesgos relacionados con las rutas
Paso 14. Vías seguras administradas por la organización	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control**		**ISO 39001 8.1 Planificación y control operacional**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
14.1 ¿La organización documentó un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle directamente la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 14?			La entidad cuenta con un instructivo para el uso de vehículos y zonas de parqueo, en el cual se establecen disposiciones para el estacionamiento de los vehículos del parque automotor en los parqueaderos de la entidad, horarios de ingreso y retiro, revisión por parte del servicio de vigilancia y registro en minuta. En consecuencia, se requiere determinar si las zonas de circulación, accesos y demás áreas vehiculares asociadas a dichos parqueaderos son administradas o controladas directamente por la entidad.

14.2 ¿La organización documentó los siniestros viales que se presentan por parte de terceros o por parte de colaboradores de la organización que utilizan las vías que administra y controla la organización, contiene como mínimo los Requisitos mencionados en el Paso 14		No se han presentados siniestros viales.	
14.3 ¿Para el caso de las concesiones viales aplican los requisitos mínimos mencionados		No aplica, la entidad no cuenta con vías en concesión	

Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control**		**ISO 390018.1 Planificación y control operativo**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
¿Se tiene documentado el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los Colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial, ¿contiene como mínimo los requisitos mencionados en el Paso	Se cuenta con; instructivo uso de vehículos y zonas de parqueo Procedimiento administración del parque automotor En cuanto a los desplazamientos fuera de la ciudad se cuenta con el diligenciamiento del formato orden la marcha		

Paso 16. Inspección de vehículos y equipos	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control**		**ISO 39001 planificación y control operativo**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
16.1 ¿La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación?			La resolución 0372 de 2023 reglamenta "la administración, uso y manejo de los vehículos Automotores del FORPO" indica la inspección diaria a los vehículos. El control Operacional diario se lleva a cabo a través de Microsoft Bookings.
16.2 ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16?	Cumple con la inspección diaria		

Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	**Decreto 1072 de 2015 SG-SST Artículo 2.2.4.6.24 Parágrafo 2 Medidas de prevención y control**		**ISO 39001 planificación y control operativo**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
17.1 ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización, contempla los requisitos mencionados en el Paso 17	Existe un plan de mantenimiento general de donde se contempla los vehículos. También existe un informe de los mantenimientos realizados a los vehículos, registrando placa de vehículos, costos, motivo del mantenimiento, antes y después de los arreglos, novedades, entre otros.		

17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización y contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?			La entidad cuenta con el procedimiento "Administración del parque automotor", donde definen lineamientos para la hoja de vida por vehículo. sin embargo, al verificar las carpetas estas sobre pasa los documentos por lo tanto se debe elaborar carpetas hoja de vida vehículos. Los mantenimientos se vienen realizando de forma periódica, los documentos reposan en PDF. De otra parte, se verificó la página SIMIT cinco (5) comparendos por; estacionar en sitios prohibidos, exceso de velocidad, utilización de equipos tecnológicos y no realizar la tecno mecánica lo anterior a nombre de dos (2) conductores y (2) a nombre del Forpo y uno que aun aparece en el sistema desde el año 2013. Igualmente se observa 2 vehículos con tecno mecánica vencida.
17.3 ¿La organización documenta el mantenimiento de los vehículos de propiedad de los colaboradores puestos al servicio de la organización, para el cumplimiento de sus funciones?	Se observó en la Suite ve informe relacionado con los mantenimientos que se vienen realizado a los vehículos del parque automotor de la entidad		

FASE 3 SEGUIMIENTO			
20. Definición de indicadores	**Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.19, 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 y 2.24.6.20 indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**		**ISO 390019.1 Seguimient o medición, análisis y evalúa**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
20.1 ¿La organización realizó el registro, la medición y análisis de los indicadores mínimos de gestión del PESV de acuerdo con el Nivel aplicable según lo establecido en la Tabla 10 del Capítulo del presente anexo?			Se tienen definidos indicadores publicados en la Suiteve, sin embargo, con el entregable del plan estratégico de seguridad vial, se cumple con todos los indicadores sugeridos en la resolución, documento que se encuentra en revisión.

20.2 ¿La organización definió indicadores adicionales a los mínimos descritos en la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo? ¿Cada indicador adicional fue construido de acuerdo con las características mencionados en el Paso 20?		No se definieron indicadores adicionales	
20.3 ¿La organización realizo el reporte de autogestión anual a la entidad verificadora que le corresponda de los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo y la información listada en el paso 20 con corte al 31 de diciembre de cada año? ¿y teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año?		No se cumple	

Paso 22. Auditoria anual	**Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.29 auditoría de cumplimiento del sistema de la seguridad y salud en el trabajo y artículo 2.2.4.6.30 Alcance de auditoría**		**ISO 39001** **9.3 Auditoría interna**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
22.1 ¿La organización realizo al menos una auditoria anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación? Seguimiento y mejora del PESV. ¿De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 1 del presente anexo?			No está contemplado en el plan de auditoría porque no hay auditor con la competencia para tal fin, sin embargo, se vienen realizando los seguimientos al cumplimiento de la resolución del Ministerio de Transporte por parte de la Oficina de control interno

22.2 ¿La organización documentó y aplico un procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV de la organización y contempla lo mencionado en el Paso 22			Se cuenta con el procedimiento "Control Interno que incluye auditorías basadas en riesgos, sin embargo, no se contempló la auditoria en seguridad vial en vigencia 2026 teniendo en cuenta lo mencionado en párrafos anteriores.
22.3 ¿La organización definió la competencia de los auditores internos para el PESV, siguiendo los requisitos del Paso 10? ¿Competencia y plan anual de formación?		En el procedimiento "control interno" no se tiene definido la competencia para auditores en tema de gestión vial	
22.4 ¿El (los) auditor(es) interno(s) son persona(s) diferente(s) al líder del diseño e implementación del PESV y las auditorias fueron planificadas con la participación del Comité de Seguridad Vial?			No aplica, se debe incluir en el procedimiento que la persona que lideré la auditoría debe ser alguien diferente a quien lidera el PESV

FASE DE MEJORA CONTINÚA			
Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	**Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la dirección y Art. 2.2.4.6.33 Acciones preventivas y**		**ISO 39001** **10 mejora**
	correctivas y art. 2.2.4.6.34 Mejora Continúa		
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**
23.1 ¿La organización definió e implementó las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores y auditorías del PESV?	Si bien actualmente no se cuenta con todos los indicadores que menciona la resolución, la entidad ha venido mejorando con el plan de trabajo anual de seguridad vial, así como en las actividades SG-SST		
Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación	**Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.14 Comunicación**		**ISO 39001 7.5 Comunicación**
Verificación de requisitos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple parcialmente**

24.1 ¿La organización definió y puso a disposición los mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial, así como la frecuencia de las comunicaciones, que por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, de acuerdo con lo definido en el Paso 24?	Se cumple la entidad dispone de mecanismos de comunicación, donde han relacionado temas de seguridad vial.		

5. CONCLUSIONES

- En términos generales, se evidencia que la entidad ha venido adelantando acciones para fortalecer su gestión en materia de seguridad vial, mediante la planificación de actividades, asignación de responsabilidades, la conformación de brigadistas viales, programas de gestión de riesgos críticos aunque recopilados en un solo programa denominado 5 pilares y la inclusión de esta temática en los procesos de capacitación, entre otros, así mismo ya se cuenta con el plan estratégico de seguridad vía que una vez aprobado le permitirá a la entidad tener un instrumento que busca establecer los lineamientos, objetivos, responsabilidades, actividades y mecanismos de seguimiento para gestionar los riesgos asociados a la movilidad y a las actividades desarrolladas en el marco de la operación institucional.

- Estos avances representan una base importante para consolidar una cultura institucional de prevención y autocuidado, sin embargo, persisten aspectos que requieren atención, especialmente en lo relacionado reporte anual de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial que correspondía a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, según los requisitos aplicables en resolución y circular 034 de 2026.

- De otra parte, existe ausencia de un procedimiento para la gestión de riesgos viales acorde a la metodología, la ausencia de este instrumento puede dificultar la identificación oportuna de los peligros, la priorización de los riesgos y la definición de controles acordes con las condiciones reales de operación. De igual manera, limita la trazabilidad de las decisiones adoptadas y la posibilidad de evaluar la eficacia de las medidas preventivas implementadas.

- De acuerdo con la información identificada en el SIMIT, se visualiza 5 multas de tránsito de las cuales dos (2) están a cargo del NIT de la entidad, Dos (2) a conductores y (1) una multa del 2013 que aún se visualiza en el sistema. La existencia de estas multas constituye una señal que debe analizarse en el marco de la gestión preventiva de la seguridad vial, con el fin de determinar las causas que dieron origen a estas, para establecer acciones correctivas. Así mismo al verificar el RUNT se observan 2 vehículos con la revisión técnico-mecánica con vencimiento en el mes de octubre.

6. RECOMENDACIONES

- Establecer un plan de mejoramiento que permita priorizar lo detectado, asignar responsables, definir plazos de cumplimiento y establecer indicadores de seguimiento. De esta manera, la entidad podrá avanzar hacia una implementación más estructurada del PESV, fortalecer los mecanismos de control

y evaluación y promover la mejora continua de su desempeño en seguridad vial, en concordancia con los requisitos normativos aplicables y las características propias de su operación.

- Verificar y documentar la información correspondiente a las cinco (5) multas identificadas, de las cuales dos (2) se encuentran a nombre de la entidad y dos (2) a nombre de conductores, y (1) que no indica el infractor que continúa apareciendo en el sistema.

  Es importante precisar su estado, las circunstancias en que se originaron y las acciones adelantadas para su atención. Así mismo, gestionar la renovación de las revisiones técnico-mecánicas de los dos (2) vehículos que presentan vencimiento reciente. De igual manera, se recomienda fortalecer las actividades de sensibilización y capacitación en normas de tránsito, implementar mecanismos de seguimiento y control a los conductores y vehículos vinculados a la operación institucional, según corresponda, y establecer acciones preventivas que contribuyan a evitar la recurrencia de estas situaciones y a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

- En cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el cual se encuentra en proceso de formalización, se informa que también fue objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno. Como resultado de dicha revisión, se identificó la necesidad de incorporar el criterio relacionado con la Circular 034 de 2026 del Ministerio del Trabajo, referente al cargue del reporte anual de autogestión.

  Así mismo, se recomienda analizar la pertinencia de conformar el Comité de Seguridad Vial, teniendo en cuenta que, por el tamaño de la entidad, su conformación no sería obligatoria. No obstante, la entidad podrá constituirlo de manera voluntaria, si así lo considera pertinente.

  Se recomienda que los ajustes sean revisados y validados por las dependencias competentes, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, y que su implementación se programe considerando las necesidades institucionales, los recursos autorizados por la Dirección, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

  En cuanto a los procedimientos, programas, cronogramas, formatos y demás documentos sugeridos estos deben ser verificado por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de incluirlos en el sistema de gestión de la calidad y/o incluir los temas en los documentos actuales de la entidad.

Atentamente;

Contador público JUAN JAIRO GIL RODRIGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaborado por: Adm. Emp. Carol Liliana Reina Díaz / FORPO- OCOIN
Aprobado por: Contador Público. Juan Jairo Gil Rodríguez / FORPO- OCOIN